

# CMF publicó ayer la disposición, en el marco de la Ley Fintech: Banca plantea reparos sobre implementación de norma que regula el Sistema de Finanzas Abiertas

Gremio alerta por riesgos en materia de protección de información de usuarios, costos y gradualidad de los plazos.

EYN

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) publicó la normativa que regula el Sistema de Finanzas Abiertas (SFA), lo que en el mercado era considerado un paso clave para avanzar en la Ley *Fintech*. Pero una vez conocidos los detalles del articulado, la Asociación de Bancos (ABIF) planteó una serie de reparos sobre cómo será la implementación definida por el regulador.

La CMF comunicó ayer que esta norma permitirá contar con un "sistema definido por ley, que permite a los usuarios del sistema financiero compartir sus datos en forma segura con el objetivo de obtener mayores beneficios y mejores condiciones en la contratación de servicios financieros".

El regulador enfatizó que esta normativa permitirá avanzar en una mayor inclusión financiera, particularmente de personas y empresas Mipymes.

Para lograr este objetivo, la ley dispone que las instituciones actualmente reguladas en el sistema financiero (bancos, emisores de tarjetas de pago, etc.), que son reguladas por la



**El plazo** de implementación del SFA comenzará en julio de 2026, según lo informado por la CMF.

CMF, serán definidas como "Instituciones Proveedoras de Información (IPI) e Instituciones Proveedoras de Cuentas (IPC), que deben obligatoriamente adscribirse al SFA para proveer la información que el usuario decida compartir con otras instituciones participantes, previa entrega de su consentimiento".

También la legislación regulará a las instituciones que voluntariamente decidan registrarse en el SFA para ofrecer servicios financieros, de dos tipos: servicios que utilizan la

información de los clientes de las instituciones financieras, los que se denominan Proveedores de Servicios Basados en Información (PSBI); y servicios de iniciación de pagos que permiten efectuar transferencias directas desde las cuentas de los clientes a terceros, los que se denominan Proveedores de Servicios de Iniciación de Pagos (PSIP).

El plazo de implementación del SFA comenzará en julio de 2026. Tras esa fecha, la norma contiene un calendario de implementación que parte con la

entrega progresiva de información que deben compartir bancos y emisores de tarjetas de pago dentro de los siguientes 18 meses. Posteriormente, 18 meses más tarde a ese plazo, se inicia la obligación para cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF, compañías de seguros, administradores de fondos y cajas de compensación, entre otras.

En este escenario, la ABIF planteó que la norma publicada mantiene "importantes aspectos que comprometen la implementación del SFA". A juicio del gremio, "no establece resguardos suficientes para proteger la información de los usuarios; la CMF no asume un rol activo en un esquema de centralización de servicios de certificación operacional".

En cuanto a los plazos de implementación, señaló que el calendario no cuenta con una "gradualidad operacionalmente relevante, desconociendo las dificultades experimentadas en otros países". Asimismo, "no reconoce los costos en que incurren los proveedores de cuentas al canalizar pagos; y plantea exigencias tecnológicas de disponibilidad excesivas y que, en nuestra opinión, no son consistentes con una implementación eficaz y eficiente del SFA".